



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **001** DE 04 FEB. 2021

Por el cual modifica el Acuerdo No. 045 del 2020 del Consejo Superior

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal f), previsto en el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" y de los artículos 51 y 53 del Acuerdo 044 de 2015 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional", es función del Consejo Superior aprobar y expedir, mediante Acuerdo antes del 31 de diciembre de cada vigencia con fundamento en las disposiciones legales vigentes, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el literal s) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005, Estatuto General, establece que el Consejo Superior podrá delegar las funciones que estime convenientes.

Que el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2021 fue aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 045 del 03 de diciembre del 2020.

Que el 17 de diciembre del 2020 se recibió comunicación de la Secretaria de la Comisión de Vicerrectores Administrativos y Financieros del Sistema Universitario Estatal (SUE) sobre el avance de las mesas técnicas conjuntas entre los delegados del Contralor Delegado para las Estadísticas y Finanzas Públicas y los responsables del Sistema Universitario Estatal (SUE) para la validación del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) propuesto para las universidades. En dicha comunicación se identificó que sobre la estructura inicial del presupuesto de ingresos se dieron cambios, y que durante la vigencia 2021 continuarán el desarrollo de las mesas para el análisis de la estructura de Gastos, sobre lo cual pueden darse cambios que afecten la desagregación del presupuesto de la vigencia 2021, aprobado mediante Acuerdo No. 045 del 03 de diciembre del 2020.

Que la Contraloría General de la República indicó el siguiente manejo de las Estampillas: las Entidades del Gobierno (ente recaudador) registran el ingreso como tributo (ingreso tributario) y al trasladar los recursos a las Universidades registra un gasto por transferencia, por lo que las Universidades deberán registrar un ingreso por transferencia.

Que el presupuesto aprobado Acuerdo No. 045 del 03 de diciembre del 2020 se soportó en la estructura de presupuesto de ingresos propuesto por el Sistema Universitario Estatal (SUE) en el cual las estampillas se clasificaban como una contribución en los ingresos no tributario por un total de \$ 8.815.874.712

Que es necesario trasladar las proyecciones de estampillas por \$ 8.815.874.712 de contribuciones a transferencias.

Que soportados en los posibles cambios del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) propuesto para las universidades producto de las mesas técnicas conjuntas entre los delegados del Contralor Delegado para las Estadísticas y Finanzas Públicas y los responsables del Sistema Universitario Estatal (SUE) se considera necesario delegar al rector para realizar los ajustes sobre el presupuesto general de la UPN para la vigencia 2021.

Que mediante el Acuerdo No.045 del 2020, en los artículos 1º y 2º se identificó que el valor aprobado de ingresos y gastos por error de digitación se relacionó por CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$184.867.403.784) y el valor que debió registrarse es CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$184.857.403.784).

En virtud de lo expuesto el Consejo Superior en sesión de 04 de febrero de 2021,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO 1º: Aprobar la modificación al artículo 1º del Acuerdo No. 045 del 2020 y realizar el cambio en la estructura del Presupuesto General de ingresos de la Universidad Pedagógica Nacional, quedando así:



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **001** DE 04 FEB. 2021

ARTÍCULO 1º: Aprobar como cómputo de ingresos del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$184.857.403.784)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	CONCEPTO	AFORO
			TOTAL INGRESO	\$184.857.403.784
1			INGRESOS CORRIENTES	\$133.092.202.271
1	02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$133.092.202.271
1	02	2	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$19.693.523.774
1	02	3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$5.000.000
1	02	5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$15.818.892.108
1	02	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$97.574.786.389
2			RECURSOS DE CAPITAL	\$51.765.201.513
2	05		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$2.063.808.167
2	05	1	RECURSOS DE LA ENTIDAD	\$2.063.808.167
2	10		RECURSOS DEL BALANCE	\$49.054.307.712
2	10	1	RECURSOS DEL BALANCE	\$49.054.307.712
2	12		RECURSOS DE TERCEROS	\$447.085.634
2	12	4	RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	\$447.085.634
2	13		REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	\$200.000.000
2	13	1	REINTEGROS	\$200.000.000

**SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS**

ARTÍCULO 2º: Aprobar la modificación al artículo 2º del Acuerdo No. 045 del 2020, quedando así:

ARTÍCULO 2º: Aprobar como cómputo de Gastos del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$184.857.403.784)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUENTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	APROPIACIÓN
		TOTAL GASTOS	\$184.857.403.784
01		GASTOS DE PERSONAL	\$98.940.951.636
01	01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$57.177.278.644
01	02	OCASIONALES, CATEDRATICOS, SUPERNUMERARIOS	\$41.763.672.992
02		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$16.110.731.640
02	01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$736.457.616
02	02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$15.374.274.024
03		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$549.727.275
03	02	A ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	\$81.942.602
03	04	PRESTACIONES SOCIALES	\$143.321.991



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **001** DE **04 FEB. 2021**

03	09	A PRODUCTORES DE MERCADO QUE DISTRIBUYEN DIRECTAMENTE A LOS HOGARES	\$105.000.000
03	10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$200.000.000
03	12	A LOS HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES	\$19.462.682
05		GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$10.379.767.076
05	01	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$10.379.767.076
08		GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$1.598.441.283
08	01	IMPUESTOS	\$1.478.441.283
08	04	CONTRIBUCIONES	\$120.000.000
11		GASTOS DE INVERSIÓN	\$57.277.784.874

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los **04 FEB. 2021**

ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidenta del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria de Consejo

Elaboró: Saida Gaitán/ODP
Revisión técnica: Dra. Yaneth Romero Coca - Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación
Dr. Jairo Alberto Serrato Romero - Subdirector Financiero
Revisión jurídica: Dra. Elsa Lilliana Aguirre Leguizamo- Jefe Oficina Jurídica